Dirección General del
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Ministerio de
JUSTICIA

REF. EVALUACIÓN DE OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" – ID Nº 360.602.-

INFORME COMPLEMENTARIO

En la ciudad de Asunción, capital de la república del Paraguay, a los SEIS días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, los abajo firmantes, integrantes del Comité de Evaluación de procedimientos de Contratación llevados adelante por la DGREC, se reúnen a los efectos de elevar a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones el informe complementario de Evaluación del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019 "ADQUISICION DE INSUMOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL", con ID N° 360.602, autorizada por Resolución DGREC/DAF/UOC N° 29 de fecha 18 de julio de 2019.

La presente evaluación complementaria se efectúa teniendo en cuenta la observación emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la nota DNCP/DNC 17022/2019, en la que señala que en el ítem 7 "LAMPARA FLUORESCENTE 40W", se observa que dos empresas presentan el mismo precio (T MAX S.A. y Fonoluz S.A.).

En este caso, para la adjudicación del ítem en cuestión, teniendo en cuenta la coincidencia en los precios ofertados, el comité de evaluación de ofertas ha aplicado el procedimiento establecido en el numeral 21) del Anexo B "***DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC),*** *Criterio para desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado y coticen el mismo precio, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su oferta: "1) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del estado (SIPE)…*"

Al respecto, conforme se verifica en los registros del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), puede verificarse que la firma T – MAX S.A., cuenta con 1 asegurado en los últimos meses, a diferencia de la firma FONOLUZ S.A. que cuenta con 20 asegurados, conforme los reportes obtenidos del SIPE:

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80071622 Nro. Certificado: 200687

Razon Social: T - MAX S.A

Actividad Principal: COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPOS INFORMATICOS

Fecha de Inscripcion: 11-APR-2017 Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es):

0004-61-3741 -

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80015115 Nro. Certificado: 223323

Razon Social: FONOLUZ SA

Actividad Principal: ELECTRICIDAD,ILUMINACION,TELEFONIA

Fecha de Inscripcion: 03-MAR-1997 Cantidad de Asegurados: 20

Nro. Patronal(es):

0004-61-2062 -

Por lo tanto, aplicando el criterio de desempate establecido en la Carta de Invitación, corresponde la adjudicación del referido ítem a favor de la firma FONOLUZ S.A. y en consecuencia ratificar en todos sus términos el ACTA DE EVALUACIÓN de fecha 22 de agosto del corriente, solicitando la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado.

Finalmente se deja constancia que el Director de Tecnología de la Información y Comunicación, **RICHARD BADDOUH,** fue designado por Resolución 764/2019 de la institución, para integrar la comitiva de la DGREC en el Consejo Latinoamericano y del Caribe de Registro Civil, identidad y Estadísticas Vitales (CLARCIEV), desarrollado en la Ciudad de Santiago de la república de Chile, por lo que no se encuentra presente para la suscripción de la presente.

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, a los NUEVE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, siendo las 12:00 hs, con la suscripción del acta, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Sergio Gómez A.
Comité Evaluador
DGREC

Macarena Vargas
Comité Evaluador
DGREC